



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 216 -2018-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, **19 JUL. 2018**

VISTOS:

Informe N° 1195-2018-GRAP/07.04 de fecha 18 julio del 2018, Memorando N° 864-2018-GRAP/06/GG de fecha 11 de julio del 2018;

CONSIDERANDO:

Mediante el Oficio N° 190-2018-GRAP/01/CD-CRA-ENCC de fecha 15 de mayo del 2018, la Consejera Regional se dirige al Gerente General Regional solicitando la contratación bajo la modalidad de Locador de Servicio de la Servidora GRISELA MARIA BARRERA BARRERA, correspondiente al mes de abril, mayo y junio del 2018 para el servicio de labor administrativa en el Consejo Regional, derivándolo con proveído a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

A través del Informe N° 237-2018-GRAP./09/GRPPAT de fecha 29 de mayo del 2018, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite al Gerente General Regional el Informe sobre Modificación Presupuestal para Contrato de Terceros, por el monto de S/ 1,950.00 en el correlativo de Meta N° 114-2018 "Funcionamiento de Consejo Regional" con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Con el Oficio N° 188-2018-GRAP/06/GG de fecha 31 de mayo del 2018, el Gerente General Regional remite el Informe sobre modificación presupuestal para contrato de terceros procedente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifestando que se ha realizado la modificación presupuestal en el correlativo de Meta N° 114-2018 "Funcionamiento del Consejo Presupuestal".

Mediante el Oficio N° 242-2018-GRAP/01/CD-CRA-ENCC de fecha 04 de junio del 2018, la Consejera Regional se dirige a la Directora Regional de Administración solicitando el pago de servicio remitiendo el pedido de servicio N° 2064 de fecha 04/06/2018, Términos de Referencia - por Servicios de Terceros, Suspensión de Cuarta Categoría, RNP, informe de conformidad de servicio, informes de labores realizadas, recibo de honorarios para su correspondiente pago del mes de abril, mayo y junio del año en curso con afectación al correlativo de la Meta N° 114-2018, asignada al Consejo Regional de Apurímac, dándole proveído para la Gerencia General Regional.

A través del Memorando N° 726-2017-GRAP/06/GG de fecha 08 de junio del 2018, la Gerencia General Regional le remite el documento a la Dirección Regional de Administración para que lo evalúe y determine la pertinencia de lo solicitado por la Consejera Delegada de acuerdo a sus competencias y de ser el caso se prosiga con el trámite correspondiente.

Mediante el Informe N° 893-2018-GR.APURIMAC/07.04 de fecha 18 de junio del 2018, emitido por la Oficina Regional de Abastecimiento, Patrimonio y Mergesí de Bienes, por el cual opina que se ha





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

216



vulnerado lo dispuesto por la DIRECTIVA N° 01-2018-GRAP/GG, por estar fuera de las fechas establecidas, el mismo que configura un proceso de reconocimiento de deuda.

A través del Informe N° 520-2018-GRAP/07.DR.ADM de fecha 19 de junio del 2018, la Directora Regional de administración, remite a la Gerencia General Regional, el Informe de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, para su evaluación y demás acciones consiguientes.

Con el Memorando N° 864-2018-GRAP/06/GG de fecha 11 de julio del 2018, el Gerente General Regional remite a el expediente de pago de servicios de locación solicitado por el Consejo Regional, a favor de la señora Grisela María Barrera Barrera, a fin de que su despacho se sirva disponer el trámite correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del presente año por el monto indicado en el pedido de servicio N° 2064.

Que, la Directiva N°01-2018-GRAP/DRA/GG "Lineamientos para la Contratación de Bienes y/o Servicios por montos menores o iguales a Ocho Unidades Impositivas Tributarias en el Gobierno Regional de Apurímac".

ALCANCE La presente Directiva de aplicación obligatoria por todas las Unidades Orgánicas de la Sede de Gobierno Regional de Apurímac.

Punto 8: de los Requerimientos (Pedidos SIGA):

8.1 El Área Usuaria que, para el cumplimiento de sus funciones requiera contratar o adquirir bienes o servicios, deberá solicitarlo con el pedido impreso del SIGA, adjuntando: en caso de la Contratación de bienes, "Especificaciones Técnicas" (ANEXO N° 01), en caso de la contratación de servicios "Términos de Referencia" (ANEXO N° 02), (ANEXO N°09) o (ANEXO N° 03) según corresponde y en consultores y otros servicios por terceros de carácter eventual (ANEXO N° 04).

8.2 Los Pedidos de compra y servicio serán presentadas a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, debidamente firmadas, con una anticipación mínima de quince (15) días calendario a la fecha en que se requiere el bien o el inicio de la prestación de servicios y luego de ser aprobada por la Dirección Regional de administración, será derivada a la Unidad de Adquisiciones para el proceso de adquisición según corresponda.

8.8 No se admitirán requerimientos o pedidos enmendaduras, firmas incompletas, copias, ni requerimientos para la regularización de contrataciones efectuadas de manera anticipada y/o antea.

De la revisión de los antecedentes documentales, se observa que el requerimiento del personal GRISELA MARIA BARRERA BARRERA para desempeñar como Asistente Administrativo para el Consejo Regional bajo la modalidad de servicio por terceros ha sido extemporánea, incumpliendo con el numeral 8.2 de la DIRECTIVA N° 01-2018-GRAP/GG.

Que habiéndose determinado la deuda pendiente de pago a la Asistente Administrativo del Consejo Regional GRISELA MARIA BARRERA BARRERA de los meses de abril, mayo y junio del 2018, que asciende a un total de S/. 10,500.00, el mismo que cuenta con el Informe de labores realizadas, la conformidad de servicio, los términos de referencia, se recomienda reconocer la deuda y autorizar vía resolutive el pago de los servicios prestados con afectación presupuestal Recursos Ordinarios de la Meta N° 114-2018 "Funcionamiento del Consejo Regional Apurímac".





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

216



Estando a los fundamentos expuestos y las disposiciones de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N°28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; D.S N°006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento, Administrativo General, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda contraída en el presente ejercicio presupuestal por el monto de **S/. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos con 00/100 soles) correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del 2018 por el Servicio de Asistente Administrativo para el Consejo Regional** a favor de la señora **GRISELA MARIA BARRERA BARRERA**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, los pagos, con afectación al Correlativo de Meta: 0114-2018 "FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL APURIMAC".

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, a efecto de deslindar las responsabilidades administrativas.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la devolución de los antecedentes con la presente Resolución para continuar con los tramites de pago.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR el expediente a la Oficina de Contabilidad para que procedan con el tramite del devengado.

ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Consejo Regional y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



EGON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION



